



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177-2023-MPH/ALC

Huancabamba 30 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 067-2023-MPH-GM, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Proveído de Alcaldía, de fecha 12 de mayo del 2023; Informe N° 767-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre: "Conformación de Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del comité de gobierno digital, establece que, "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado mínimo por: El/ la titular de la entidad o su representante; - El/ La Líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El / la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/ la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El / la Oficial de seguridad de la información; - El / la responsable del área legal o quien haga sus veces y, - El/ la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en su artículo 13°, numeral 13.1. establece: El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, el numeral 13.2, establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por la Ley N° 30039, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MPH.ALC de fecha 30 de mayo del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Informe N° 067-2023-MPH-GM, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, solicita al señor alcalde, la Conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 119 – 2018 – PCM;

Que, a través del proveído de Alcaldía, de fecha 12 de mayo del 2023, se remite el informe emitido por el Gerente Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal que corresponda;

Que, mediante Informe N° 767-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable concluyendo lo siguiente:

- Resulta procedente, CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, debiendo constituirse mediante Resolución de Alcaldía, Comité que quedará integrado conforme a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

El / la titular de la entidad o su representante	Alcalde
El / la líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
El responsable de la Administración	Gerente de Administración
El / la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Informática
El / la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
El / la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional
El / la responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
El/ la Oficial de seguridad de la información	Miembro de la Oficina de Informática o el que haga sus veces
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0177-2023-MPH.ALC.de fecha 30 de mayo del 2023 (03 de 03).

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas practicas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital identidad digital y datos en la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MDG), Modelo de Datos Abiertos, Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Gerencia Municipal, Oficina de Informática y Estadística, y demás órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN DEANA CAMPOS
ALCALDE



Distribución:
GM.
G.AM
G.AJ
G.S.G.I.I
G.PyP.
Of. R.H
Of. Informática
Integrantes del Comité.

HLC/KRCM.

